

MEMORANDO



Radicado No: 202612140000027533

Para: Servidores públicos de carrera administrativa ICBF

De: Dirección de Talento Humano

Asunto: Inicio del proceso de Encargos – Vigencia 2026

Fecha: 5 de marzo de 2026

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, y demás normas concordantes, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva podrán proveerse transitoriamente mediante el encargo y, de manera excepcional, a través de nombramiento provisional, siempre que no sea posible efectuar el encargo de un servidor de carrera que cumpla los requisitos. Lo anterior, entre tanto se adelanta el proceso de selección para su provisión definitiva.

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal podrán proveerse transitoriamente mediante encargo o nombramiento provisional, únicamente por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia.

En este contexto normativo y de conformidad con los lineamientos establecidos en el memorando con radicado No. 202512140000088763 del 16 de julio de 2025, se informa que la Dirección de Talento Humano iniciará el proceso de encargos para la provisión transitoria de las vacantes de la planta de personal, lo cual se realizará en dos etapas como se indica a continuación:

I. Uso de las listas de población encargable

Las vacantes que cuenten con listados de población encargable conformados en virtud de los procesos de encargos adelantados en la vigencia 2025, serán provistas a través del uso de dichas listas integradas con los servidores públicos de carrera que cumplen los requisitos mínimos exigidos para el empleo, quienes están posicionados de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en el citado memorando.

Respecto de las vacantes que se surtió la oferta de encargos en la vigencia 2025 y los servidores designados no aceptaron, desistieron o renunciaron al encargo, serán provistas con las personas que integran las listas y estén ubicadas en las siguientes posiciones en orden de mérito según ostenten el mejor derecho.

Previo a realizar los encargos, los listados serán publicados en la página web y en la intranet de la entidad el día **16 de marzo de 2026**, para conocimiento de los servidores públicos y quienes los integren manifiesten la aceptación de los encargos.

Lo anterior, con el fin de optimizar y articular la gestión administrativa y los resultados obtenidos en los procesos de encargos realizados en la vigencia 2025, acción que contribuye con la provisión de la planta de personal en términos de agilidad, eficiencia y eficacia.

II. Nuevo proceso de encargos

Las vacantes que no sea posible proveer con las listas existentes de población encargable, serán ofertadas en un nuevo proceso, para el que se efectuará la fase de verificación de requisitos mínimos conforme lo exigido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Manual de Funciones del cargo a proveer y los lineamientos contenidos en el citado memorando No. 202512140000088763 del 16 de julio de 2025.

Por consiguiente, se invita a los servidores públicos de carrera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a realizar las siguientes acciones, indispensables para adelantar el proceso de verificación de requisitos y la conformación de los listados para las vacantes a proveer:

a. Actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II

La información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II constituye el insumo oficial para que la Dirección de Talento Humano adelante la verificación de requisitos mínimos exigidos en cuanto a formación académica y experiencia, y determine la inclusión de los servidores en la población encargable, la cual se relacionará en el acto administrativo de apertura de los procesos de encargo.

Así, y en reiteración de lo solicitado mediante memorando con radicado No. 202612140000014003 del 10 de febrero de 2026¹, se requiere a los servidores públicos para realizar la verificación y actualización integral de la hoja de vida cargada en la plataforma del SIGEP II, incluido el cargue completo y legible de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de requisitos (títulos de formación académica, certificados laborales y demás documentos pertinentes).

La revisión y actualización deberá efectuarse a más tardar el **viernes 13 de marzo de 2026**, con base en los siguientes instructivos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP:

- ¿Cómo registrar y actualizar la Hoja de Vida en SIGEP II?:
<https://www.youtube.com/watch?v=th9WIfBPgYU>
- ABC de la hoja de vida en SIGEP: preguntas frecuentes:
<https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/ABC+Hoja+de+Vida+en+el+SIGEP.pdf/7c453f8d-68d2-262f-e8e6-32c540a34c73?t=1595035502245>

b. Evaluación del desempeño laboral - EDL del período 2025 - 2026

De conformidad con los requisitos establecidos para la designación en encargo, y teniendo en cuenta que para estos procesos se considerará la calificación ordinaria, definitiva y en firme correspondiente al período anual inmediatamente anterior comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, se insta a los servidores públicos de carrera

¹ Solicitud “Actualización Información en la Hoja de Vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y presentación Declaración de Bienes y Rentas”

a verificar con sus jefes inmediatos el estado actual de la calificación de Evaluación del Desempeño Laboral (EDL), la cual debía realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del período, es decir, a más tardar el 20 de febrero de 2026.

En caso de identificar etapas pendientes, deberán gestionar su culminación inmediata, de manera que se cuente con una calificación válida para efectos del proceso de encargos.

En este sentido, es indispensable que la evaluación haya sido debidamente adelantada en el aplicativo "Evaluación del Desempeño Laboral – EDL" de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y que se encuentre formalmente registrada, con los soportes correspondientes. Así mismo, se recomienda confirmar con el referente de evaluación del desempeño de cada Regional que la calificación se haya reportado en el sistema de forma correcta.

Por lo tanto, se solicita realizar esta verificación y, de ser necesario, finalizar el proceso antes el 13 de marzo de 2026.

Finalmente, se le invita a consultar de forma permanente la página web del ICBF sección Gestión Humana – Encargos: <https://www.icbf.gov.co/gestion-humana/encargos> a fin de estar al tanto de los procesos de encargos.

Cordialmente,



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Director de Talento Humano

Revisó: Jennyffer Johana Beltrán Ramírez/ Ana María Gutiérrez Losada – Contratistas DTH *Ang*
Proyectó: Paola Andrea Bustos Avila – Contratista DTH